

**UN LENGUAJE ADMINISTRATIVO COMÚN ENTRE ANDALUCÍA Y
AMÉRICA: ACTORES Y PRÁCTICAS DOCUMENTALES DE GOBIERNO,
REPRESENTACIÓN Y MEMORIA**

**A COMMON ADMINISTRATIVE LANGUAGE BETWEEN ANDALUCIA AND
AMERICA: ACTORS AND DOCUMENTARY PRACTICES OF
GOVERNMENT, REPRESENTATION AND MEMORY**

Margarita Gómez Gómez

Universidad de Sevilla

ORCID: 0000-0003-3464-6611

El monográfico que aquí se presenta es el resultado del Seminario Internacional que con el mismo título se celebró en la Universidad de Toulouse Jean Jaurès, los días 14 y 15 de octubre del 2022, bajo mi coordinación científica y la del profesor Guillaume Gaudin.

El Seminario pretendía difundir en un contexto interdisciplinar algunos de los principales resultados alcanzados por el Proyecto I+D+i titulado "Entre Andalucía y América: actores y prácticas documentales de gobierno, representación y memoria" (US-1380617), financiado gracias a los fondos Feder de la Unión Europea y la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.

El objetivo principal de este Proyecto, finalizado en mayo del presente año, ha sido analizar, desde una perspectiva interdisciplinar y comparada, el papel jugado por la escritura y el documento en el gobierno de las Indias tanto como vehículos de comunicación entre Andalucía y América, como de representación y memoria de la monarquía en estos y aquellos territorios.

Nadie cuestiona hoy en día el uso estratégico que del documento hicieron las principales autoridades de la monarquía para conseguir imponer su autoridad y mantener el dominio de unos territorios tan extensos y distantes. También los súbitos y las

corporaciones laicas y religiosas recurrieron a la escritura para hacer valer sus derechos ante la justicia, dar a conocer los más diversos problemas y negocios a las autoridades o conseguir gracias y mercedes de toda índole. Todas estas necesidades generaron desde muy pronto un constante y creciente flujo de documentos entre las dos orillas del océano y con ello unas hasta entonces desconocidas necesidades de gestión y control de la documentación que tendría importantes consecuencias en todos los órdenes. El gobierno de las Indias en la distancia fue uno de los motivos que más claramente explican este gigantismo documental, pero también del renovado valor que el documento y la escritura adquirió tanto para los gobernantes, como para la sociedad en general. Los documentos eran el mejor medio de información y comunicación, pero también uno de los más eficaces instrumentos de representación de la autoridad. El documento escrito favorecía la autoridad y el cumplimiento de las disposiciones, así como la gestión de los negocios y la toma de decisiones. Los documentos lo inundaban todo porque todo debía ponerse por escrito.

En concurrencia a este proceso, los actores y gestores de los documentos, los llamados "ministros de papeles" encargados de su recepción y expedición, crecieron en todos los lugares al servicio de tribunales y autoridades de toda índole. Secretarios, escribanos, oficiales de la pluma conformaron todo un universo de secretarías, oficinas y escribanías encargadas de recibir documentos oficiales y particulares, tramitarlos y controlar su adecuada expedición y conservación. El nacimiento de archivos de diversa calidad en las principales instituciones a cargo de oficiales responsables de su conservación y organización evidencia muy bien las consecuencias que la necesidad de escritura de la época moderna impuso en la forma de trabajo de las instituciones.

El valor que la organización de un sistema de gestión de documentos tuvo para el progreso de la propia monarquía como sistema de poder no ha sido hasta ahora suficientemente destacado por la historiografía. Los monarcas castellanos sufrieron una creciente dependencia de los documentos y sus actores para prolongar su jurisdicción y su autoridad a lo largo de un imperio. Las posibles relaciones e influencias existentes entre los actores y las prácticas documentales desarrolladas en España, más concretamente en Andalucía, y en América por los principales representantes y

autoridades del monarca para garantizar y mantener su autoridad es un tema de gran interés en el que pretendemos profundizar para tratar de conocer la función que pudo tener la escritura y el documento en el establecimiento o fortalecimiento de posibles vínculos políticos, sociales y económicos entre las autoridades y los súbditos, así como su posible papel como signo de identidad.

Los estudios que se publican en este monográfico tratan de avanzar en el conocimiento de estos valores y usos del documento y la escritura. Algunos, como el elaborado por Manuel Romero Tallafigo se detienen en el estudio de documentos tan trascendentes para entender la transmisión de la información como el Diario de la expedición castellana a las Molucas de Andrés de Urdaneta, secuestrado y más tarde recuperado gracias a diversas copias y extractos realizados por distintas personas y conservadas en diversos lugares que evidencia la práctica de la transmisión de los textos en el siglo XVI. Otros, como el de Margarita Gómez Gómez, se detiene en el conocimiento del nacimiento de oficinas de expedición dedicadas expresamente a atender necesidades de escritura de una institución tan representativa del gobierno de las Indias como es el Consejo de Indias. La reforma que el visitador Juan de Ovando impuso al Consejo en 1571 con el establecimiento de dos Escribanías de Cámara, una de gobierno y otra de Justicia, más un secretario, respondió a las urgentes necesidades de control de la información que el visitador había detectado y los problemas que esta situación acarrea al gobierno de las Indias.

Jorge Pérez Cañete y Julio Alberto Ramírez Barrios centran su atención en el estudio de las preeminencias y honores que generaban determinadas capacidades documentales. Como se sabe, el sello regio, además de ser el más preeminente signo de validación de los documentos reales, era concebido por la teoría jurídica de la época como el signo, que convenientemente cedido y manipulado, permitía al monarca hacerse presente en lugares donde se hallaba ausente. Este valor del sello real como cuerpo místico del monarca otorgaba a las instituciones que tenían capacidad de custodiarlo y/o usarlo un especial reconocimiento al hacerles copartícipes de los atributos regios, de su dignidad y autoridad. De este modo, el sello real fue protagonista en las frecuentes disputas por honores y preeminencias entre autoridades e instituciones de la América

colonial, como signo distintivo que permitía vincularse con la persona del monarca y lograr una centralidad en aquella sociedad “teatral”. Así, el estudio de Pérez Cañete analiza los conflictos que tuvo que afrontar el canciller de la Audiencia de Santa Fe, oficial encargado de la guardia y custodia del sello real, por la precedencia en los actos públicos respecto a otras autoridades que no contaban con esta vinculación directa con el monarca, transustanciado en las armas reales impresas en el sello. Por su parte, Ramírez Barrios analiza los conflictos de preeminencias surgidos en Lima tras el establecimiento del Tribunal de Cuentas, especialmente durante el virreinato del marqués de Montesclaros. En dichos conflictos, que afectaron al tratamiento de palabra y por escrito o al lugar que debía ocupar en los actos públicos, el Tribunal de Cuentas y sus ministros principales hicieron valer la facultad otorgada para expedir Reales Provisiones con el sello y título del monarca como instrumento para demostrar su cercanía al monarca e igualarse en preeminencias a la Real Audiencia.

Al estudio del nacimiento de archivos en diversas instituciones se dedican también dos trabajos en este monográfico. Francisco Fernández López analiza la historia de los archivos que se fueron constituyendo en la Casa de la Contratación de Sevilla desde su creación en el año 1503 hasta fines del siglo XVIII, en 1790, cuando se extinguió la institución. Los archivos conservados en el interior de la Casa custodiaban los documentos recibidos y los expedientes generados para su resolución. Junto a ellos, todos aquellos libros de control de la contabilidad, de pasajeros, de bienes de difuntos o de licencias de pasajeros, por citar algunos, que generaba la Casa en el ejercicio de los negocios de gobierno que les eran propios. Sin embargo, la Casa nunca custodió los pleitos y procesos generados por la sala de Justicia de la institución, pues siempre fueron conservados en las casas de los escribanos de Cámara de justicia, quienes consideraban la documentación como un bien particular anejo al oficio. Esta visión patrimonial de los documentos custodiados por los escribanos de Cámara no fue una situación exclusiva de la Casa de la Contratación. Así se constata en el estudio de Luis Díaz de la Guardia sobre el proyecto de creación de un archivo de pleitos fenecidos en la Audiencia y Chancillería de Granada en el siglo XVIII, diferente a los ya existentes del Real Acuerdo y del Registro del Sello. El proyecto no salió adelante por la férrea oposición que a su ejecución

mostraron los escribanos de Cámara de la Audiencia quienes también consideraban que la documentación generada en sus oficios les pertenecía. De nada sirvieron las continuadas gestiones e informes de todo tipo que el presidente Manuel Arredondo Carmona presentó ante el Consejo Real de Castilla, ni tampoco su experiencia previa como presidente de la Audiencia y Chancillería de Valladolid, donde dicho archivo de pleitos fenecidos existía desde antiguo. La tradición y la costumbre se impusieron a la norma, impidiendo con ello la conservación de unos documentos tan significativos.

Las prácticas documentales de los cabildos seculares y cajas reales del Río de la Plata son analizadas por José Luis Caño Ortigosa en un estudio que pone el acento en el estudio de los usos documentales desarrollados en los escalones más bajos de las instituciones imperiales. Las relaciones que estas instituciones mantenían entre ellas y con los súbditos, así como con autoridades superiores y la propia Corona, pueden conocerse a través del estudio de los documentos que con diferentes fines y funciones fueron recibidos o producidos por las mismas. La gestión y utilización que los cabildos y cajas reales rioplatenses hicieron de estos documentos conformaron el gobierno y la justicia de aquellas tierras y sus particularidades, permitiéndonos conocer las tensiones generadas entre unos y otros centros de poder y las formas que tuvieron de resolverlas.

Finalmente, Manuel Torres Aguilar, analiza el expediente de indulto de Ramón Llanos Baeza, alcalde de Puerto Rico en 1893, con la intención de demostrar que la concesión de indultos durante el siglo XIX estuvo claramente impregnada de la mentalidad jurídica propia del Antiguo Régimen, que amparaba su concesión en el ilimitado poder de la gracia y el perdón, tal y como lo había ejercido el monarca durante el Antiguo Régimen. La regulación del procedimiento y de la tramitación documental no impidió al ejecutivo actuar con la libertad suficiente como para cumplir sus propósitos.

En definitiva, los estudios que integran este monográfico reflexionan sobre el valor de la escritura y en documento como instrumento de poder y de comunicación entre Andalucía y América. Esperamos que su contenido resulte de interés y contribuya a conocer un poco mejor las prácticas y usos documentales propios de las instituciones y la sociedad durante la época moderna.